H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2013-2015

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO
2013 - 2015

Zinacantepec
valor que da resultados

AÑO DOS | ZINACANTEPEC, MÉX., A 11 DE AGOSTO DE 2014. | NUMERO DIECISIETE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

OLGA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tengo a bien expedir la siguiente:

GACETA MUNICIPAL

GUÍA DEL LENGUAJE NO SEXISTA

H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC
2013-2015

GACETA MUNICIPAL

Zinacantepec
valor que da resultados

AÑO DOS | ZINACANTEPEC, MÉX., A 11 DE AGOSTO DE 2014. | NUMERO DIECISIETE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

Guía del Lenguaje No Sexista

CONTENIDO

TEMA PÁGINA

Exposición de Motivos..... 2
Conceptos Básicos..... 4
Reglas de uso de lenguaje no sexista..... 8
Recomendaciones para el uso de lenguaje no sexista..... 9
Tabla no sexista..... 13
Acervo Bibliográfico..... 14

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el ámbito internacional, les puedo comentar la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), representa un hito histórico en la protección de los derechos de las mujeres y es referencia obligatoria en materia de igualdad entre hombres y mujeres. La cual fue aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1979, y entró en vigor en 1981.

El su Artículo 1 define la discriminación contra la mujer como "toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera".

Al ratificarla, los Estados parte de la Convención se obligan jurídicamente a adoptar una serie de medidas dirigidas a lograr: el pleno desarrollo y adelanto de la mujer (art. 3); la igualdad de facto entre hombres y mujeres (art. 4); la modificación de patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres (art. 5); la supresión de todas las formas de trata y explotación en la prostitución de las mujeres (art. 6); la eliminación de la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país (art. 7); la promoción de la participación de la mujer en la esfera internacional entre otros. (1)

Por otro lado, hablando en el ámbito nacional, está La Ley General de Igualdad entre Hombres y Mujeres, en su Título III Capítulo Primero De la Política Nacional en materia de Igualdad en el artículo 17 fracción IX, nos dice que se debe usar un lenguaje no sexista en el ámbito administrativo y su fomento en la totalidad de las relaciones sociales. Fracción adicionada DOF 14-11-2013. (2)

En este sentido, todos los Municipios del Estado Mexicano, están obligados a impulsar acciones que permitan la equidad de género, empoderando a la mujer y quitar el mito de invisibilidad que venía cargando nuestro género femenino a lo largo de los años, y que ahora gracias a Organismo Internacionales y Leyes nacionales la mujer tiene voz y voto en todos los ámbitos.

La Guía del Lenguaje No Sexista, está basada en estudios del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED) e Instituciones Educativas Internacionales como la Universidad Nacional de Educación a Distancia Madrid España y la Universidad Politécnica de Madrid, España.

En cuanto al orden Local, referimos al Bando Municipal, en su Título Cuarto. Capítulo IX. De la Transversalidad de la perspectiva de Género, en el Artículo 55 Fracción I. Establecer los mecanismos que promuevan la inclusión del lenguaje no sexista en todos los documentos normativos, imágenes y acciones de gobierno municipal. (3)

Gracias a toda la reglamentación emitida por autoridades de los diferentes ordenes sociales, se puede decir, que esta Guía del Lenguaje No Sexista promoverá la equidad de género en la Administración Pública Municipal, y que hoy día como servidores públicos, podemos impulsar políticas públicas en esta materia.

(1) "Diagnóstico de percepción del conocimiento, aceptación y ejercicio de los derechos humanos de las mujeres en el Estado de México como instrumento para el diseño de políticas públicas con perspectiva de género", Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
(2) Ley General de Igualdad entre Hombres y Mujeres
(3) Bando Municipal de Zinacantepec 2013-2015

GACETA MUNICIPAL

AÑO DOS | ZINACANTEPEC, MÉX., A 11 DE AGOSTO DE 2014. | NUMERO DIECISIETE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

CONCEPTOS BÁSICOS

1. ¿Qué significa ser mujer y ser hombre?

En todas las poblaciones, existe un conjunto de creencias en torno a lo que significa ser mujer o ser hombre. En términos generales en la mayoría de las culturas incluida la nuestra: mexicana la noción de "ser mujer" está asociada a la reproducción, a los roles de madre, esposa o hija, a labores domésticas o del cuidado, y en su caso, a labores productivas asociadas con dichos roles. Podríamos encuadrar estas características en el ámbito familiar o doméstico. Por otro lado, el "ser hombre" tiene una connotación muy diferente: implica roles más que reproductivos, fuerza, valorización de su trabajo, integración exitosa al mercado laboral, a la política y a los altos niveles de decisión.

2. ¿Natural o social?

Las diferencias sociales entre mujeres y hombres se consideraron por mucho tiempo originadas por la naturaleza "es una división natural" y, por tanto, como una cuestión inmutable. Tomando como punto de partida la división que establece la reproducción biológica entre mujeres que paren, amamantan y cuidan; y hombres que engendran y proveen recursos, se erigió una diferenciación social, económica y política que justificó por mucho tiempo las desigualdades de estatus, de participación, de goce de derechos y de acceso a recursos entre mujeres y hombres. En estos roles se dio una jerarquización en donde socialmente tenía mucho más valor, lo que se desarrollará en el ámbito público que en el ámbito privado, es decir, lo que fuera parte "Natural de las funciones del hombre y de la mujer".

3. discriminación contra la mujer.- Es toda distinción exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento goce o ejercicio sobre la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

4. Discriminación directa.- Es la práctica de desprecio, anulación, menoscabo, restricción del reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales que agrede a personas o grupos en particular.

5. Discriminación indirecta.- Consiste en actitudes o prácticas que propagan ideas, teorías o símbolos de superioridad de algún grupo o que alientan el desprecio hacia personas o grupos determinados.

Aun cuando el objeto inmediato y tangible no sea anular o limita el acceso de las personas y los grupos a los derechos y a las oportunidades, se contribuye a recrear las condiciones sociales y culturales que legitiman su exclusión.

6. Diferencias entre sexo y género.- Las mujeres participan directamente en muchas de las actividades sociales, económicas y educativas que se realizan en todo el mundo. Sin embargo la construcción de la sociedad les ha limitado el acceso a los recursos, la riqueza, el poder y a la toma de decisiones. La única justificación para esta limitación fue que "se encuentra definido por la naturaleza". Sin embargo, se identificó que las concepciones de: cómo debe ser o actuar un hombre o una mujer son una construcción social, a la que se le denominó "género".

A esta definición se cuestionó si existía una diferencia entre género y sexo, ya que continua-mente tienden a ser utilizados como sinónimos. Definen dos conceptos completamente distintos, aunque se encuentren vinculados estrechamente.

•Sexo (Refiere a las diferencias biológicas): mujeres y hombres. El Sexo es el conjunto de características biológicas anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres (varón o hembra). Esto incluye la diferencia evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endocrinas que las sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación.

•Género (Refiere a las construcciones sociales): femenino y masculino. Sin embargo, para comprender y culturizar al sexo, así como establecer y analizar las diferencias entre los varones y las mujeres, se creó el concepto de género, este se refiere a las diferencias sociales, culturales y simbólicas (de funciones, de estatus, de poder y acceso y control de recursos) que se construyen sobre la base diferencia sexual; adjudicando valoraciones distintas y desiguales a lo que hacen las mujeres y los hombres.

Por lo tanto podemos argumentar que el género, puede considerarse como una "etiqueta" que se imprime en la persona al momento del nacimiento.

Género no es sinónimo de sexo. Cuando hablamos de sexo nos referimos a la biología a las diferencias físicas entre los cuerpos de las mujeres y de los hombres y al hablar de género, a las normas y conductas asignadas a hombres y mujeres en función de su sexo.

7. El lenguaje sexista.- Uno de los mecanismos de reproducción de los estereotipos que discriminan e invisibilizan a las mujeres es el lenguaje. El lenguaje es el espejo de nuestras prácticas socioculturales. Los estereotipos dominantes reproducen las percepciones de quienes tienen el poder y, como consecuencia, las relaciones desiguales entre los géneros.

El lenguaje es el medio fundamental para la expresión del pensamiento, por tanto es el vehículo para la expresión de nuestras ideas. A través del lenguaje nombramos, interpretamos y creamos. A través del lenguaje creamos identidad.

"A pesar de que el papel de las mujeres en la sociedad ha experimentado desde principios de nuestro siglo (siglo XX), particularmente en las últimas décadas, profundas transformaciones, los mensajes que el lenguaje sigue transmitiendo sobre ellas refuerzan su papel tradicional y dan una imagen de ellas relacionada con el sexo y no con sus capacidades y aptitudes, innatas a todos los seres humanos. Por lo que la ideología y su expresión en el lenguaje que explícitamente devalúa a las mujeres dándoles a ellas, a sus roles, sus labores, sus productos y su entorno social, menos prestigio y/o poder que el que se le da a los de los hombres; los significados negativos atribuidos a las mujeres y sus actividades a través de hechos simbólicos o mitos, estructuras que excluyen a las mujeres de la participación en, o el contacto con los espacios de los más altos poderes, o donde se cree que están los espacios de mayor poder tanto en lo económico y lo político como en lo cultural., En una cultura en que el lenguaje no registra la existencia de un sujeto femenino podríamos concluir que o no existen las mujeres o éstas no son vistas como sujetos en dicha cultura. Al mismo tiempo el uso de un lenguaje que prescinde del sujeto femenino consolida y proyecta hacia el futuro una sociedad en donde la mujer no vale lo mismo que el varón. En la actualidad, el lenguaje continúa haciendo visibles sólo a los hombres a través de diversos recursos lingüísticos que invisibilizan, excluyen, desvalorizan y subordinan a las mujeres, toda vez que "La violencia contra la mujer es una forma de discriminación que impide gravemente que goce de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre"

8. Cargos, profesiones y títulos académicos.- Este tipo de expresiones consiste en la masculinización de las profesiones que se refieren a trabajos productivos ubicados en la esfera pública y que normalmente eran desarrollados por hombres, pero que ahora son desarrollados por ambos sexos y se siguen nombrando en masculino, de forma complementaria se feminizan cargos asistenciales o ubicados en la esfera privada, en ciertas ocupaciones que son realizadas por ambos sexos pero que por tener menor valor (son desvalorizadas) por ser asistenciales son nombradas en femenino. El uso de estas expresiones marca y limita el desarrollo y la incursión de las mujeres en el mercado laboral.

9. Formas de cortesía.- Se refiere a las expresiones donde al nombrar a una mujer se hace énfasis en su estado civil, colocando expresiones al lado de su nombre como "de González" "esposa de"; esta expresión constituye a nuestro juicio el máximo nivel de cosificación pues las mujeres pierden carácter de personas para constituirse como cosas que pueden ser por piedad "de" alguien más, es así como desde nuestro lenguaje las mujeres pierden su carácter de personas titulares de derechos para convertirse en "posesiones". Otra manifestación de

estas expresiones se da cuando se nombra a las mujeres refiriendo su estado civil "señora o señorita" en el que pareciera que se adquiere mayor rango social de "señora" en razón del parentesco con un hombre, además al tratarse de una mujer de edad mayor se da por hecho que es casada al llamársele "Señora" creando un estereotipo dando por hecho que todas las mujeres deberán de casarse.

10. Significados sexistas.- Se refieren a todos los comentarios que demuestran una subordinación, mofa, ridiculización o discriminación contra las mujeres, en las que se reflejen practicas machistas, que se produzcan consciente o inconscientemente y que en la mayoría de los casos, se da al manifestarse la desvalorización de todo lo que tenga que ver con lo femenino, o al enfatizar los rasgos o conductas masculinas en mayor jerarquía, en esta categoría se engloban todos aquellos refranes, frases, chistes, palabras prerrogativas, calificativos o estereotipos que se produzcan dentro del lenguaje que se emite.

11. Imágenes sexistas.- El uso de imágenes que muestran a mujeres como modelo físico exaltan-do su belleza como característica única de la mujer, como objeto sexual, como única responsable de la salud sexual, que ubican a la mujer únicamente en la esfera privada: realizando labores domésticas o que las victimizan cuando han sufrido violencia; las imágenes sexistas como parte de la comunicación masiva reflejan la forma en la que los medios quieren seguir viendo a las mujeres; los medios de comunicación pudieran ser, en lugar de perpetradores del machismo, aliados en la lucha por la equidad de género, el uso tanto de las imágenes como los significados sexistas tienen orígenes en las conductas y pensamientos machistas en que estamos inmersas, se trata de estas creencias que definen las esencias femeninas y masculinas otorgándoles mayor valor a estas últimas.

La Ley General de Acceso a las mujeres a una vida libre de violencia en su artículo 5º define a la violencia contra las mujeres como "cualquier acción u omisión basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público"; y como una modalidad en que se presenta es la violencia en la comunidad (Art. 16) "Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público".

Es así como, en estas definiciones otorgadas por la Ley se encuadra la violencia contra las mujeres a través del lenguaje sexista, pues todas las expresiones expuestas anteriormente, toda idea de cosificación, ridiculización, invisibilización o discriminación causa daño psicológico y en este caso son realizadas en el ámbito público; se trata de una violencia en la comunidad por tratarse de actos colectivos que propician denigración, discriminación y exclusión en el ámbi¬to

público, si las mujeres nos somos nombradas en el ámbito público se nos impide nuestro desarrollo y el pleno uso de nuestros derechos.

El uso de imágenes sexistas etiqueta a las mujeres como objetos sexuales, en México y en el mundo existe el problema de trata de personas en el que una de las victimas más frecuentes son las mujeres quienes son explotadas sexualmente, cuando nombramos "cámara de diputados, presidente de la república, presidentes municipales, gobernadores, líderes sindicales, regidores, síndicos"; podemos observar que se convierte en una realidad; en la administración pública atendiendo únicamente al sexo de hombre.

REGLAS DEL USO DEL LENGUAJE NO SEXISTA

a. Utilizar un lenguaje igualitario y no excluyente permite visibilizar a las mujeres, rompiendo con estereotipos y prejuicios sexistas; por todo ello, es necesario nombrar correctamente a mujeres y hombres.

b. El uso innecesario o abusivo del masculino genérico es un obstáculo a la igualdad real entre mujeres y hombres por que oculta a las mujeres es por ello que ha de evitarse su utilización en textos y documentos.

c. Para sustituir el masculino genérico se emplearan términos colectivos, abstractos o vocablos no marcados, si no se sabe el sexo de la persona a la que ha de dirigirse.

d. Se utilizaran, siempre que sea posible, las denominaciones de cargos, profesiones y titulaciones en femenino, mediante el morfema de género y/o el artículo. Cuando su uso se haga en plural, se evitara la utilización del genérico masculino.

e. En los casos en los que el texto se refiera a quien posee la titularidad de una entidad, área o institución, el lenguaje se adecuara al masculino o al femenino en función de si se trata de un hombre o una mujer. Es importante recordar los cargos ocupados por mujeres deben mencionase en femenino.

f. Los documentos administrativos deben dirigirse a la ciudadanía con fórmulas que nombren específicamente el sexo a quien son dirigidos. Cuando se desconoce quién será la persona destinataria se usaran fórmulas que engloben a ambos sexos, evitando el uso de masculino.

H. AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC 2013-2015

GACETA MUNICIPAL

Zinacantepec valor que da resultados

AÑO DOS | ZINACANTEPEC, MÉX., A 11 DE AGOSTO DE 2014. | NUMERO DIECISIETE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

RECOMENDACIONES PARA EL USO DEL LENGUAJE NO SEXISTA

Para transformar de manera deliberada y consciente, los usos sexistas del leguaje, introducir en la sociedad formas de comunicación incluyentes, a fones con las nuevas y diversas realidades de las mujeres y los hombres del siglo XXI se mencionan las recomendaciones siguientes:

1. Uso del genérico universal utilizados.- Un buen número de sustantivos en español son utilizados con el género gramatical masculino como universal para referirse a la totalidad de las personas por lo que se incurre en el error de reforzar las asociaciones del todo con los hombres.

Existen diferentes opciones que se pueden utilizar para hablar o referirse a colectivos, grupos o plurales formados por mujeres y hombres sin incurrir en un uso sexista discriminatorio, como por ejemplo utilizar sustantivos colectivos no sexuados, las palabras personas o personal, sustituir el grupo representado por sus funciones o recurrir a la doble forma femenino y masculino.

EXPRESIÓN SEXISTA	ALTERNATIVA NO SEXISTA
El hombre ha creado sistemas	La humanidad ha creado sistemas
Los derechos del hombre	Los derechos humanos
Niños de la calle	La gente en situación de calle
Los trabajadores	El personal
Las enfermeras	El personal de enfermería

2. Uso de abstractos.- Otro error muy común en el uso sexista del lenguaje es hacer referencia a los cargos como si todas las personas que los ocupan fueran hombre, invisibilizando a las mujeres. Para corregir esto se recomienda utilizar abstractos.

EXPRESIÓN SEXISTA	ALTERNATIVA NO SEXISTA
Enviar los documentos a los coordinadores	Enviar los documentos a las coordinaciones
Es responsabilidad de cada jefe de departamento	Es responsabilidad de las jefaturas de departamento
Se van a reunir todos los directores	Se van a reunir los y las titulares de las direcciones

Si no se conoce el sexo de la persona a quien se hace referencia, evite el uso de los pronombres masculinos y utilice las palabras "quien o quienes"

EXPRESIÓN SEXISTA	ALTERNATIVA NO SEXISTA
Será el juez el que lo determine	Quien juzgue determinará
El supervisor emitirá su opinión	Quien supervise emitirá su opinión
Tras la planeación, los administradores iniciaran el proceso	Tras la planeación, quienes administren iniciaran el proceso

3. Uso de artículos y pronombres.- Los artículos se pueden utilizar para enunciar diferenciación de género sin repetir el sustantivo. Es recomendable alternar y cuidar la concordancia entre el último artículo con el sustantivo.

EXPRESIÓN SEXISTA	ALTERNATIVA NO SEXISTA
Los trabajadores deben permanecer en sus área de trabajo	Los y las trabajadores deberán permanecer en sus áreas de trabajo
Los usuarios morosos deben	Los y las usuarios moros beben

4. El uso de diagonales y paréntesis en los vocativos.- Son los sustantivos o adjetivo con los que se llaman a alguien. Cuando se desconozca si el mensaje será recibido por un hombre o una mujer use las diagonales o paréntesis en los vocativos.

EXPRESIÓN SEXISTA	ALTERNATIVA NO SEXISTA
Estimado	Estimado/a
Interesado	Interesado (a)

5. Uso de títulos académicos y ocupaciones.- Un error generalizado es mencionar los títulos académicos y las ocupaciones en masculino. Evite el uso del masculino cuando se haga referencia a las mujeres.

EXPRESIÓN SEXISTA	ALTERNATIVA NO SEXISTA
La medico Regina López	La médica Regina López
María Juárez asesor del presidente	María Juárez asesora de presidencia

GACETA MUNICIPAL

AÑO DOS | ZINACANTEPEC, MÉX., A 11 DE AGOSTO DE 2014. | NUMERO DIECISIETE

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

También hay que evitar el uso exclusivo del género gramatical femenino para las profesiones tradicionalmente asociadas con las mujeres. Una opción es anteponer la palabra personal al sustantivo.

EXPRESIÓN SEXISTA	ALTERNATIVA NO SEXISTA
Las secretarias	El personal secretarial
Las enfermeras	El personal de enfermería
Las terapistas	El personal de terapia

En gramática no existen sustantivos invariables. La feminización de las palabras está determinada por los cambios en la realidad social y en el consenso de la comunidad de hablantes. Por ello evite el uso exclusivo del masculino par nombres que tienen su correspondiente género femenino, y use los artículos y concordancias correspondientes.

EXPRESIÓN SEXISTA	ALTERNATIVA NO SEXISTA
La Senador Julia Hernández	La Senadora Julia Hernández
La Juez Guadalupe González	La Jueza Guadalupe González
La Jefe de Sección Noelia Campos	La jefa de Sección Noelia Campos

6. Uso de la formas de cortesía.- Hay un sexismo oculto en las formas de cortesía ya que regularmente se emplea señorita/señora para referirse a la mujer soltera o casada, respectivamente, no obstante para el hombre se ha utilizado señor con independencia de su estado civil. En nuestro lenguaje los hombres disponen de personalidad y respeto en sí mismos, mientras que las mujeres lo adquieren por su relación con estos.

Así mismo, el termino señora suele utilizarse para denotar una relación de subordinación y propiedad en relación con el esposo; en consecuencia evitar la preservación de las desigualdades y asimetrías entre mujeres y hombres en las formas de cortesía, se sugieren utilizar el término señora sin distinción de edad o estado civil a manera de un vocablo de respeto para todas las mujeres, cuando el contexto de las formas de cortesía lo permita y tal como se hace en otros países. Así mismo, al referirse a una mujer casada no debe utilizarse el apellido de su cónyuge ni usarse la preposición "de".

EXPRESIÓN SEXISTA	ALTERNATIVA NO SEXISTA
Señora de Pérez, señora Pérez o señora Erika Gómez de Pérez	Señora Gómez o señora Erika Gómez

7. Uso de la arroba.- No utilice la arroba para designar de manera indistinta a hombres y/o mujeres, no es un signo lingüístico y en términos de un lenguaje incluyente nuestro idioma es rico en vocablos para recrear la igualdad y equidad entre las personas.

USO INCORRECTO	ALTERNATIVA NO SEXISTA
Funcionari@s	Funcionarias y Funcionarios
Director@s	Directoras y Directores
Maestr@s	Las y los maestros.

TABLA DEL LENGUAJE NO SEXISTA

Lenguaje sexista	Ejemplo	Lenguaje no sexista	Ejemplo
Los jefes/ el jefe	Los jefes de la institución	jefatura	La jefatura de la institución
Director/directores	El director de la administración	La dirección	La dirección de administración
Coordinador/coordinadores	El coordinador de "X"	La coordinación	La coordinación de "X"
Los	Los ciudadanos	Las y los	Las personas
El o los	Los hombres	la	La humanidad
Aquellos	Son aquellos	quienes	Son quienes
Muchos	Son muchos	Muchas personas o la mayoría	Muchas personas, están la mayoría
Los profesores	Se cita a los profesores	El personal docente	Se cita al personal docente
Hombres	Los hombres de palabra	Hombres y mujeres	Hombres y mujeres de palabra
Los estudiantes	Los estudiantes no pueden fumar	Las y los estudiantes	El alumnado no puede fumar
Los ciudadanos	Los ciudadanos están inconformes	La ciudadanía	La ciudadanía está inconforme
Los hijos	Los hijos del personal	La descendencia	La descendencia del personal

PÉREZ CERVERA MARÍA JULIA
MANUAL PARA EL USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE
CUARTA EDICIÓN MARZO 2011.

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID ESPAÑA
LENGUAJE NO SEXISTA

CONAPRED 2009
RECOMENDACIONES PARA EL USO NO SEXISTA DEL LENGUAJE
SEGUNDA EDICIÓN

OFICINA DE IGUALDAD
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA MADRID ESPAÑA
GUÍA DE LENGUAJE NO SEXISTA

"DIAGNÓSTICO DE PERCEPCIÓN DEL CONOCIMIENTO, ACEPTACIÓN Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN EL ESTADO DE MÉXICO COMO INSTRUMENTO PARA EL DISEÑO DE POLÍTICAS PÚBLICAS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO", CONSEJO ESTATAL DE LA MUJER Y BIENESTAR SOCIAL.

LEY GENERAL DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

BANDO MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC 2013-2015

---------- **C E R T I F I C O:** ----------
QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTA GACETA MUNICIPAL, SON COPIA FIEL DE LOS ORIGINALES QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO; ----------
---
---------- **D O Y F E**----------
---------- **R Ú B R I C A** ----------

GILBERTO MONDRAGÓN GUADARRAMA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
RUBRICA

INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2013-2015

OLGA HERNANDEZ MARTINEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

ERNESTO PALMA MEJÍA
SÍNDICO MUNICIPAL

ANGELICA GARCIA ROJAS
PRIMERA REGIDORA

JOSEFINA AIDE FLORES DELGADO
SEGUNDA REGIDORA

SABINO B. PEREZ DIAZ
TERCER REGIDOR

JORGE GARDUÑO MONROY
CUARTO REGIDOR

GUILLERMINA JASSO CORRAL
QUINTA REGIDORA

DOLORES ESQUIVEL AMILPA
SEXTA REGIDORA

GABINO APOLONIO ORO
SÉPTIMO REGIDOR

JEIMY PLIEGO SÁNCHEZ
OCTAVA REGIDORA

JONATHAN SOTERO VALLEJO
NOVENO REGIDOR

CELINA ESTRADA MARTINEZ
DÉCIMA REGIDORA,

PAOLA DELGADO MARTINEZ
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA

CESAR GAMBOA DE LA ROSA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

JOSÉ TRINIDAD ROJAS SANTANA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

GILBERTO MONDRAGÓN GUADARRAMA.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO